

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.431

Miércoles 22 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2795571

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

MODIFICA DECRETO N° 72, DE 2010, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL “CASCO HISTÓRICO DEL CEMENTERIO GENERAL” UBICADO EN LA COMUNA DE RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 58 exento.- Santiago, 8 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto N° 72, de 29.01.2010, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al “Casco Histórico del Cementerio General” ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana; en acta de sesión ordinaria de fecha 26.11.2025 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, en virtud del decreto N° 72, de 29.01.2010, del Ministerio de Educación, fue declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico al “Casco Histórico del Cementerio General” ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2. Que, la Sra. Carolina Pérez Dattari, por entonces Subsecretaria del Patrimonio Cultural, mediante carta de fecha 21.07.2025, solicitó la modificación del decreto N° 72, de 2010, para reparar la invisibilización de la tragedia del incendio de la Iglesia de la Compañía en 1863, incorporando la mención de este hito en dicho decreto.

3. Que, el incendio de la Iglesia de la Compañía fue una tragedia de inusitadas proporciones que golpeó duramente a toda la sociedad santiaguina.

Se estima que el incendio cobró alrededor de 2.000 víctimas, mayoritariamente mujeres.

Entre las consecuencias de esta tragedia, se ha destacado su rol catalizador en los debates sobre la secularización de la sociedad chilena, la reflexión sobre el lugar de la mujer en el espacio público, y la fundación de la primera Compañía de Bomberos de Santiago. En dicho contexto, se desarrolló un debate respecto del destino del sitio donde se emplazaba la iglesia, lo que finalmente derivó en la construcción del edificio del Congreso Nacional junto a un jardín y un memorial dedicado a las víctimas, obra que se concretaría en 1873.

4. Que, luego del incendio, los restos de las víctimas, imposibles de reconocer o separar, fueron depositados en una gran fosa común en el Cementerio General, ubicada originalmente en la esquina de calle Dávila con Bello. Posteriormente, dichos restos habrían sido trasladados en dos ocasiones.

CVE 2795571

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El primer traslado habría ocurrido a inicios de la década de 1890. El segundo se realizó en 1928, de acuerdo con las memorias (1966) del bombero Alberto Ried, quien reubicó la escultura de La Dolorosa en la plaza La Paz, encontrándose con la fosa y los cadáveres de las mujeres muertas en el incendio de la Compañía, decidiéndose entonces su traslado junto a dicha escultura.

5. Que, como valores el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Es el lugar donde fueron sepultadas las víctimas del incendio de la Iglesia de la Compañía en 1863. La ausencia de una sepultura digna e identificable de los miles de mujeres y niños que fueron víctimas de la tragedia se inscribe en un contexto de invisibilización histórica de las mujeres víctimas, y representa la manera en que la sociedad enfrentó esta tragedia. Se registraron dos exhumaciones e inhumaciones irregulares vinculadas al traslado de los restos, hecho que representa una vulneración del debido respeto hacia la memoria de las víctimas. El reconocimiento de su ausencia contribuye a la memoria y nutre el significado del lugar visibilizando a las víctimas.

6. Que, los atributos que presenta el Monumento y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Monumento público “La Dolorosa”, conjunto escultórico en hierro fundido, diseñado por Carrier-Belleuse, escultor francés, fabricado en la fundición Val D’Osne; se compone de una figura femenina con ambos brazos levantados, con gesto sufriente; cuatro (4) ángeles arrodillados; y un basamento con placa conmemorativa.

7. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sesión de fecha 26.11.2025, por 12 votos a favor, acordó por aprobar la modificación del decreto N° 72, de 2010, del Ministerio de Educación, en el sentido de complementar los valores y atributos del Monumento Histórico Casco Histórico del Cementerio General, ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Decreto:

Artículo primero: Modifíquese el decreto N° 72, de 2010, del Ministerio de Educación, en el sentido de complementar los valores y atributos del Monumento Histórico Casco Histórico del Cementerio General, ubicado en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Artículo segundo: En todo lo no modificado por el presente decreto, mantiene plena vigencia el citado decreto N° 72, de 2010, del Ministerio de Educación.

Artículo tercero: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente modificación del decreto N° 72, de 2010, del Ministerio de Educación, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.